

Observación V53: Control de la mayor deducción por concepto de Pagos Provisionales (PPM) registrados en Tesorería. (Corregible por Internet)

Control de la mayor deducción por concepto de Pagos Provisionales (PPM) registrados en Tesorería.

Códigos: 3; 7; 36; 86;

Explicación:

Existe una inconsistencia en el código 36, relativa a los pagos provisionales mensuales por su actividad de primera o segunda categoría, debido a alguna de las siguientes situaciones:

- El monto registrado en el código 36 no es consistente con los montos declarados por este concepto en su Formulario 29, Formulario 50 o en su Formulario 21, debidamente actualizados de acuerdo al mes de pago.
- Usted no realizó pagos provisionales mensuales en Formulario 29, 50 o 21, durante el año calendario anterior.
- Usted considero en este código, los PPM pagados deben ser puestos a disposición de sus propietarios mediante la DJ F-1947, que corresponde al código 1645.

Documentación Asociada:

- Formularios 21 del ejercicio comercial que se declara.
- Formularios 29 del ejercicio comercial que se declara, cuando han sido presentados en papel.
- Formularios 50 del ejercicio, cuando han sido presentados en papel.